



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Independencia, 19 de julio de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 0682-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 08 de julio del 2024, y la Solicitud S/N de fecha 16 de julio del 2024, remitida por el Servidor **Jhonatam Edgar Huánuco Flores**, Administrador del Módulo Corporativo Laboral; y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por resolución del antecedente, se dispuso que el Servidor remitente justifique su inasistencia documentalmente, por los días del 05 al 11 de julio del 2024; en ese sentido por documento del antecedente, adjunta Descanso Médico original de la Clínica Jesús del Norte, de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Médico Carlos Casaverde Villacorta con CMP: 22497, quien prescribe descanso por los días del 05 al 11 de julio del 2024, adjunta también receta médica y boletas de venta electrónica.

Segundo. - Para el caso, debe tenerse en que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico del remitente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por los días del 05 al 11 de julio del 2024; corresponde conceder licencia por los días mencionados.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Téngase por cumplido lo dispuesto en la Resolución Administrativa Nro. 0682-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ. En consecuencia, **CONCEDER licencia con goce de haber por motivo de enfermedad** al Servidor **Jhonatam Edgar Huánuco Flores**, Administrador del Módulo Corporativo Laboral, médico por los días del 05 al 11 de julio del 2024.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración de la Nueva Ley Procesal de Trabajo, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

